

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ALGECIRAS

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de Algeciras y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de dos años de edad, alzada 1,08 metros, capa negra, raza española, asegurada en la Compañía La Alianza Agrícola, con marca de la misma en el anca izquierda, números 0 y 1, hurtada la noche del 7 de Diciembre último del sitio Cañada de Matamoros, término de Tarifa, de la propiedad de José Mena García, y de ser habida dicha caballería sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 180 de 1916, sobre el delito de hurto de caballería.

Dado en Algeciras á 5 de Enero de 1917.—Antonio Núñez de Castro.

JO—1028

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de Algeciras y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de tres años y medio, alzada 1,15 metros, capa castaña oscura, raza española, con rastra de seis meses, del mismo pelo que la madre, asegurada en la Compañía Alianza Agrícola, con hierro en el brazuelo izquierdo, hurtada la noche del día 5 de Diciembre último del sitio segundo cuartón de la costa del río de Guadalmeñil, término de Tarifa, de la propiedad de José González Ruiz, y caso de ser habida dicha caballería sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 178 de 1916, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Algeciras á 8 de Enero de 1917.—Antonio Núñez de Castro.

JO—1029

ALORA

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Almogía, Alonso Dueñas Muñoz, que le fué hurtada la madrugada del día 16 del actual del lugar Peralta, término de Almogía; y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, deteniendo á sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una mula, pelo negro, dieciséis años, algo menos de la marca, roma, un poco coja mano izquierda, sin hierro.

Alora, 24 de Enero de 1917.—José Antonio Romeu.—P. M. de S. S.ª, Antonio Bootello.

JO—1055

ASTUDILLO

D. Juan Gutiérrez Martínez, Juez municipal de esta villa de Astudillo, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar el actual paradero de Teresa Torres Mingo, de setenta y nueve años de edad, hija de Félix y de Gregoria, viuda, natural de Colmenar de Oreja, vecina de Santa María del Campo, de estatura más alta que baja, delgada de cuerpo, con señales de viruela en la cara, viste de negro, refajo de vuelta de estambre torzal con bastantes remiendos, pantalón marcado con las letras T. T., y el bolsillo con marca C. G. ó L. G., no sabe leer ni escribir, también llevaba mantón toquilla al cuerpo y toquilla á la cabeza, negros; padece una hernia pequeña del bajo vientre; cuya Teresa desapareció del domicilio de su hijo D. Teófilo González Torres, vecino de Cordovilla la Real, donde se encontraba pasando una temporada, el día 11 de Noviembre último, y se cree se halla caído en el río Arlanza, cuyas aguas pasan por la dehesa de Maruela, término de Torquemada, y que desembocan al río Pisuerga; y de ser conocido lo comuniquen á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 63 de 1916, se instruye por tal desaparición.

Astudillo, 12 de Enero de 1917.—Juan Gutiérrez.

JO—1057

BAENA

D. Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 2 de Noviembre anterior falleció á consecuencia de congestión cerebral en un almíar de paja del caserío nombrado Casilla de Martirio, sito en la Vega de Abajo, de este término, un perdidero desconocido, de unos cincuenta y cinco años de edad, de mediada estatura, más bien alto, robusto, pelo y barba rubios, entrecanos y recortados, sin seña particular, el cual llevaba chaqueta y chaleco de pana color pasa y otro chaleco negro, dos pares de pantalones de tela de verano, unos color caqui y otros á cuadros blancos y negros y calzoncillos blancos de coleta, camisa de color á listas, botas de lona de color con las suelas de cáñamo, sombrero negro de ala ancha, un pañuelo grande de los llamados de hierbas con unas cuantas granadas, un pedazo de pan y dos cucharas, una de palo y otra de lata, otro pañuelo de color, un saco, un par de botas viejas de paño y dentro de una de ellas un sincer, una navaja pequeña con cabo de asta, un pañuelo de color y en un pico de éste seis monedas de cinco céntimos y siete de doble céntimo, un garrote y una petaca de cuero vieja algo descosida, con tabaco, y un recibo que copiado dice: «Juega Manuel Alcalá la cantidad de dos reales en el número 4.632 para la jugada que se ha de celebrar el día uno de Septiembre del 1916.—Depositario, Gabriel Rus Campos. Son 2 reales.—Número 4.632».

No habiendo sido identificado dicho cadáver se cita á todas aquellas personas que puedan aportar datos á tal efecto y á los próximos parientes que resulten del sujeto desconocido hasta el presente para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirles declaración y cumplir con los últimos las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo bajo el número 78 del año 1916.

Baena, 12 de Enero de 1917.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santos.

JO—1060

RANDE

D. Alfredo Durán Llorio, Juez accidental de instrucción del partido de Bando.

Hago público: Que en cumplimiento de órdenes de la Audiencia Provincial de Orense, y para hacer efectiva la cantidad de 916,57 pesetas, que reclaman á Antonio Mouve Lorenzo, vecino de Praucibolobios, y hoy ausente en ignorado paradero, como importe de la tasación de costas practicada en el sumario que con el número 1.º de 1909 se le siguió, en unión de otro, en este Juzgado, sobre robo, más las costas posteriores, se le embargaron como de su pertenencia, tasaron y sacaron en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Huerta al sitio denominado Torre, de 92 centiareas, y linda: Norte, Justo Pérez; Sur, más de José Fernández; Este, más de Severo Pérez, y Oeste, María González; tasada en veinte pesetas. 20
- 2.ª Monte en Lombolo, de dos áreas 45 centiareas, y linda: Norte, más de Santiago González; Sur, más de Domingo González; Este, más de camino, y Oeste, José Fernández; tasado en ocho pesetas. 8
- 3.ª Centenar al sitio de Soharino, de un área cinco centiareas; que linda: Norte, más de Juan Benito Pérez; Sur, más de Juan Benito Paz; Este, Juan Benito Pérez, y Oeste, Antonio Pérez; tasada en diez pesetas. 10
- 4.ª Prado en Muño, de 35 centiareas, y linda: Norte, más de María Pérez; Sur, río; Este, más de Antonia María González, y Oeste, río; tasado en veinte pesetas. 20
- 5.ª Mairal en Fornadiña, de 63 centiareas, y linda: Norte, más de Justo Pérez; Sur y Este, camino, y Oeste, más de José Pérez, tasada en treinta pesetas. 30
- 6.ª Mairal y prado en Quebradas, de siete áreas 35 centiareas, y linda: Norte, más de María González; Sur, más de Juan Benito Pérez; Este, más de Santiago González, y Oeste, más de Justo Pérez; tasado en sesenta pesetas. 60
- 7.ª Monte en Canelas, de seis áreas 30 centiareas, y linda: Norte, más de Santiago González; Sur, más de Juan Benito Pérez; Este, más de María González, y Oeste, más de Benito González; tasado en sesenta pesetas. 60
- 8.ª Monte en Pílos, de dos áreas 45 centiareas, y linda: Norte, más de Santiago González; Sur, más de Juan González; Este, camino, y Oeste, más de Santiago González; tasado en veinte pesetas. 20
- 9.ª Monte en Soalheiro, de dos áreas 10 centiareas, y linda: Norte, más de Santiago González; Sur, más de Justo Pérez; Este, más de Antonio González, y Oeste, más de Justo Pérez; tasado en veinte pesetas. 20
- 10.ª Monte en Nimpeira, de dos áreas 80 centiareas, y linda: Norte, María Pérez; Sur, más de Justo Pérez; Oeste, camino, y Este, más de Justo Pérez; tasado en veinte pesetas. 20
- 13.ª Monte al mismo sitio, de tres áreas y 15 centiareas, y linda: Norte, más de Justo Pérez; Sur,

(Continúa en la página 466.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 29 de Enero de 1917.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS					
				EN LA CLASE			AL ENTADO				
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
117	D. Francisco Constanta Vidal.....	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	Madrid.....	50	»	»	1	3	15	4	5
118	D. Enrique Ferrando Mas.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Málaga.....	49	3	20	»	1	»	1	1
119	D. Joaquín Escalera Garofa.....	Administración subalterna.....	Almería.....	75	11	3	»	»	22	30	»
120	D. Eduardo Campos y Vasallo.....	Contaduría general de la Deuda pública.....	Vizcaya.....	33	3	9	»	»	19	15	»
121	D. Pascual Foriscot del Rio.....	Intervención general.....	Zaragoza.....	42	8	10	»	»	7	»	7
122	D. Felipe Ducazael y Diaz.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	39	2	13	»	»	4	17	7
123	D. Laureano Hovia y González Castañón.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Oviedo.....	42	11	23	»	»	4	14	11
Aspirantes.											
ACTIVOS											
1	D. Antonio Gaspar Lozano.....	Alcaide de la Aduana de Badajoz.....	Pontevedra.....	69	5	10	40	1	14	44	11
2	D. Bartolomé Belza y Monagas.....	Puerto franco de Orotava.....	Canarias.....	76	4	7	23	1	19	28	7
3	D. Fermín Pineda y Pérez Lastra.....	Alcaide de la Aduana de Algeciras.....	Córdoba.....	49	11	6	24	5	15	25	4
4	D. Juan Espinosa Cabeceira.....	Alcaide de la Aduana de Gijón.....	Badajoz.....	61	5	»	24	4	13	40	»
5	D. Victoriano González Carballo.....	Puerto franco de Puerto Cabras.....	Canarias.....	53	10	16	21	1	16	28	8
6	D. Aniceto Domínguez Roqueta.....	Alcaide de la Aduana de Huelva.....	Gerona.....	53	9	11	17	4	18	20	6
7	D. Juan Hernández Sanz.....	Alcaide de la Aduana de Mahón.....	Baleares.....	45	9	10	17	2	»	22	5
8	D. Manuel Darías Febles.....	Puerto franco de San Sebastián de la Gomera.....	Canarias.....	66	7	27	16	6	7	48	6
9	D. Fernando Madroñal y Rivas.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	Sevilla.....	44	1	9	13	3	»	19	5
10	D. Pedro Solís y Franco.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Sovilla.....	63	5	19	13	3	»	18	10
11	D. Alfonso Caro Arana.....	Dirección del Tesoro.....	Cádiz.....	56	2	7	13	3	»	18	6
12	D. Julio Utecia y Cardona.....	Abogacía del Estado de Madrid.....	Cuba.....	47	»	»	13	3	»	18	2
13	D. José María Gómez de Oya.....	Dirección del Tesoro.....	Cádiz.....	42	»	10	13	3	»	18	1
14	D. Esteban Rocio y Zametzu.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	34	3	8	13	3	»	17	4
15	D. Miguel Valleorba y Mexía.....	Intervención general.....	Sevilla.....	44	3	2	13	3	»	17	3
16	D. Luciano Narganes Melgosa.....	Dirección de lo Contencioso.....	Palencia.....	73	11	23	13	3	»	14	10
17	D. Ramón Alvarez y Losada.....	Dirección de lo Contencioso.....	León.....	57	6	20	13	3	»	14	10
18	D. Julio Angulo y González.....	Intervención general.....	Madrid.....	47	1	18	13	3	»	14	5
19	D. Luciano Taxonera y Vivanco.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Coruña.....	40	9	»	13	3	»	14	»
20	D. Marcial Pérez González.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Orense.....	Orense.....	54	6	1	13	3	»	14	»
21	D. Rafael Pérez y Viana.....	Intervención de Hacienda de Alava.....	Alava.....	38	1	14	13	2	15	19	2
22	D. Vicente Fernández Rodríguez.....	Aduana de Irán.....	Burgos.....	51	8	11	13	1	22	33	9
23	D. Evaristo Alonso y San Martín.....	Intervención general.....	Navarra.....	42	2	5	13	1	11	14	9
24	D. José González Castañón.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Toledo.....	39	1	27	13	»	»	22	6
25	D. Enrique César Sáenz.....	Tesorería Central.....	Madrid.....	34	1	20	13	»	»	16	11
26	D. César Ramos Montero.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	33	10	9	13	»	»	14	10
27	D. Federico Trujillo y Miranda.....	Intervención Central.....	Cuba.....	34	2	»	12	11	5	15	5
28	D. José Rocamora y Mora.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Alicante.....	56	3	1	12	10	13	10	11
29	D. Antonio Cuéllar Guerra.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Sevilla.....	43	9	6	12	10	11	22	6
30	D. Ignacio Faro Gómez.....	Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	Navarra.....	36	11	21	12	10	11	20	11
31	D. Alfredo Merino Diaz.....	Aduana de Irán.....	Valladolid.....	53	8	11	12	9	24	34	7
32	D. Daniel Ayuso Sebastián.....	Dirección del Tesoro.....	Guadalajara.....	43	8	20	12	8	9	23	11

33 D. Tomás Goñalvídiz Molina
 34 D. Benito Núñez Paz
 35 D. Eduardo Faruill Berrosteguieta
 36 D. Alfredo Magro y Pallás
 37 D. Santiago Cuevas Blanco
 38 D. Manuel Martín Nieto
 39 D. José Aldegundo
 40 D. Valentín Hurtado y Rodríguez
 41 D. José Solís Bonaire
 42 D. Manuel Castresana y Arcelay
 43 D. Francisco Robo y Moreno
 44 D. Manuel Luengo García
 45 D. Juan Casado y Casua
 46 D. Federico Blanco Escudero
 47 D. Benito de Castro y Ferrer
 48 D. Sinfoniano Pareja y Casado
 49 D. Juan García Bernaldo
 50 D. José Beltri Figueroas
 51 D. Leonardo Calloja Carrillo
 52 D. Carlos Moreno Echegaray
 53 D. Aurelio García Rodríguez
 54 D. José Mesaguar Alba
 55 D. Joaquín Porta y Bosquó
 56 D. Juan Espejo Cisneros
 57 D. Felipa Zafra y Huerta
 58 D. Arturo Rodríguez Magdalena
 59 D. Simeón Álvarez Benito
 60 D. José Sánchez Quintero
 61 D. Valentín Sánchez Lainez
 62 D. Casáreo Rivera Rodríguez
 63 E. Luis Altobagnani y Sarveró
 64 D. Guillermo Javaloyes García
 65 D. Cándido Capón Moreno
 66 D. Trinidad Moreno y Moreno
 67 D. Miguel Domenech Franquet
 68 D. Cirilo Ramón Calvo
 69 D. Andrés Costeros López
 70 D. Marcelino Nevares López
 71 D. Aurelio Pérez Sagarrunaga
 72 D. Cayetano Serrano Mateos
 73 D. Juan Borbhe Morreo
 74 D. Pedro Pedraza Redondo
 75 D. Pedro Muñoz y Saadina
 76 D. Pedro Ortiz Suárez
 77 D. Manuel Risueño Gorostidi
 78 D. Emilio Sáenz ó Izuruza
 79 D. Clodoaldo Serna y Puerto
 80 D. Emilio Acereda Lalinde
 81 D. Segundo Carrigas y Gascon
 82 D. Emilio Ramos Pintos
 83 D. Jerónimo Palazuelo Herrero
 84 D. Ricardo Ibáñez Almirante
 85 D. Joaquín Raposo Vargas
 86 D. José Andrés Ascensio
 87 D. José Loraunzo López
 88 D. Fabriciano Ramírez Moreno
 89 D. José Pérez y Pérez
 90 D. Faustino Mier Menéndez
 91 D. Pascual González Valera
 92 D. Eduardo Robollo y Acero
 93 D. Pascual Caldera y Cepeda
 94 D. José Rodríguez Martínez
 95 D. Emilio Tamarit Fontcuberta
 96 D. Cipriano San José María
 97 D. Antonio Onrubia y Sáez

Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
 Intervención de Hacienda de Pontevedra
 Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Dirección del Tesoro
 Intervención General
 Aduana de Irún
 Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa
 Inspección regional de Aduanas de Barcelona
 Dirección de Aduanas
 Dirección de Aduanas
 Aduana de Barcelona
 Negociado de Alcabales de Zoragoza
 Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Dirección de Aduanas
 Aduana de Alentejo
 Dirección de Propiedades ó Impuestos
 Intervención de Hacienda de Navarra
 Intervención de Hacienda de Oviedo
 Administración de Contribuciones de Murcia
 Intervención de Hacienda de Tarragona
 Intervención de Hacienda de Badajoz
 Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Tesorería de Hacienda de Oviedo
 Administración de Contribuciones de Soria
 Intervención de Hacienda de Lugo
 Tesorería de Hacienda de Guadalajara
 Intervención de Hacienda de Gerona
 Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante
 Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos
 Administración de Contribuciones de Cáceres
 Intervención de Hacienda de Almería
 Administración de Propiedades ó Impuestos de Barcelona
 Administración de Contribuciones de Cuenca
 Intervención de Hacienda de Teruel
 Tesorería de Hacienda de Palencia
 Tesorería de Hacienda de Palencia
 Dirección de Contribuciones
 Tesorería de Hacienda de Alicante
 Administración de Contribuciones de Cuenca
 Intervención de Hacienda de Segovia
 Tesorería de Hacienda de Madrid
 Administración de Contribuciones de Madrid
 Dirección de Contribuciones
 Intervención de Hacienda de Albacete
 Intervención de Hacienda de Madrid
 Dirección de Propiedades ó Impuestos
 Tesorería de Hacienda de Lérida
 Delegación especial de Hacienda de Alava
 Administración de Contribuciones de Palencia
 Aduana de Valencia
 Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Intervención de Hacienda de La Coruña
 Intervención de Hacienda de Toledo
 Tesorería de Hacienda de Huelva
 Intervención de Hacienda de Oviedo
 Administración de Contribuciones de Albacete
 Tesorería de Hacienda de Madrid
 Tesorería de Hacienda de Cáceres
 Tesorería de Hacienda de Murcia
 Tesorería de Hacienda de Tarragona
 Tesorería de Hacienda de Zamora
 Depositaria especial de Hacienda de Cartagena

Ciudad Real	43	3	20	12	7	14	14	6	12
Pontevedra	56	11	10	12	6	22	27	9	12
Madrid	35	2	2	12	5	17	14	9	11
Madrid	41	10	8	12	3	15	18	6	12
León	58	7	8	12	3	14	14	8	12
Madrid	40	2	25	12	3	11	21	6	15
Madrid	42	10	26	12	3	11	16	5	25
Madrid	50	8	»	12	3	9	19	3	12
Cádiz	46	8	22	12	3	8	21	9	13
Guipúzcoa	33	11	7	12	3	4	17	6	4
Guadalajara	58	9	23	12	3	»	32	11	16
Zamora	51	3	15	12	3	»	23	2	20
Guadalajara	50	6	8	12	3	»	22	6	5
Zamora	66	3	18	12	3	»	22	4	16
Madrid	38	9	»	12	3	»	22	1	12
Guadalajara	61	4	9	12	3	»	20	10	10
Segovia	41	8	»	12	3	»	19	3	15
Tarragona	51	2	29	12	3	»	19	1	29
Burgos	48	1	25	12	3	»	13	11	29
Navarra	39	7	13	12	1	16	21	1	17
Oviedo	57	2	23	12	1	16	14	3	20
Murcia	45	4	7	12	»	28	13	7	16
Lérida	50	9	18	12	»	21	14	9	»
Badajoz	61	»	»	11	11	27	37	4	19
Madrid	38	8	20	11	11	26	14	10	»
Oviedo	56	»	6	11	11	15	22	4	22
Soria	64	6	6	11	11	12	26	2	24
Lugo	36	7	11	10	10	27	15	6	26
Guadalajara	45	10	27	11	10	17	33	1	12
Orense	43	5	»	11	9	27	25	1	25
Sevilla	37	11	1	11	»	»	13	11	29
Alicante	58	»	8	11	8	25	24	7	9
Cáceres	40	10	29	11	8	25	23	3	1
Almería	38	9	»	11	8	25	13	9	2
Barcelona	44	9	19	11	8	15	26	5	2
Valladolid	44	9	21	11	8	12	21	9	13
Almería	42	»	»	11	8	11	23	9	23
Palencia	55	»	20	11	8	11	22	6	6
Palencia	67	»	2	11	8	»	36	5	14
Cáceres	42	4	24	11	7	10	21	11	20
Madrid	37	9	8	11	7	7	19	»	18
Cuenca	52	11	»	11	»	»	19	»	20
Segovia	39	6	»	11	6	17	23	5	14
Badajoz	54	9	»	11	5	18	18	4	21
Cáceres	40	2	6	11	5	»	23	9	»
Madrid	41	9	17	11	4	17	23	»	22
Albacete	33	11	14	11	4	11	14	10	25
Soria	41	4	14	11	4	»	22	»	23
Madrid	41	9	»	11	2	»	9	»	20
Barcelona	37	10	3	11	2	»	17	11	9
Zamora	59	4	10	11	1	13	31	8	28
Palencia	49	8	27	11	1	»	23	7	3
Madrid	57	2	14	11	1	»	20	8	21
Tornel	43	»	»	11	»	26	23	»	3
Murcia	48	1	4	11	»	21	20	6	3
Ciudad Real	47	4	9	11	»	21	14	11	16
Huelva	55	»	11	11	»	19	23	9	19
Oviedo	54	»	18	11	»	16	20	»	25
Albacete	50	9	»	11	»	»	33	7	26
Madrid	63	2	18	11	»	»	32	3	9
Cáceres	50	6	13	11	»	»	30	7	25
Madrid	52	9	21	11	»	»	30	5	13
Tarragona	41	10	28	11	»	»	26	2	25
Zamora	41	9	»	11	»	»	25	9	23
Albacete	44	5	17	11	»	»	25	7	18

Número de orden en el clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
98	D. Carlos García Santiago.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Zamora	45	7	24	11	»	»	25	6	29
99	D. Ramón Rodríguez Peña.	Tesorería de Hacienda de Santander.	Santander	44	5	20	11	»	»	25	2	16
100	D. Damián San Martín Sanz.	Tesorería de Hacienda de Santander.	Navarra	44	5	21	11	»	»	24	10	3
101	D. Francisco Quero Martos.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Jaén.	Jaén	42	»	»	11	»	»	22	10	»
102	D. Pedro Esteban Henzo.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Burgos	61	»	»	11	»	»	21	6	20
103	D. Simón Romero Madalena.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Castellón	61	10	13	11	»	»	20	10	3
104	D. Antonio Mostaza Costa.	Tesorería de Hacienda de Málaga.	Sevilla	61	9	19	11	»	»	15	9	14
105	D. Enrique García Martí ez.	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara	58	10	7	11	»	»	15	2	27
106	D. Marcela Gutiérrez Rabó.	Tesorería de Hacienda de Córdoba.	Córdoba	31	9	10	11	»	»	14	11	3
107	D. Antonio Muñoz Icabalca.	Dirección del Tesoro.	Segovia	36	11	14	11	»	»	14	10	»
108	D. Gregorio Ruiz Argandoña.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Alava	67	»	»	11	»	»	14	8	5
109	D. Máximo Angulo y Angulo.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Granada	38	9	6	11	»	»	14	2	16
110	D. Fernando de la Fuente y Alonso.	Dirección de Propiedades ó Impuestos.	Zamora	65	»	»	11	»	»	13	1	5
111	D. Alfredo Blanco Ardanaz.	Subsecretaría.	Burgos	39	7	28	10	11	26	25	9	14
112	D. Luis García Huesa.	Tesorería de Hacienda de Jaén.	Jaén	52	6	5	10	11	23	23	10	23
113	D. José Corbás Iglesias.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Lugo	41	11	10	10	11	23	22	»	20
114	D. Santiago Villanúa López.	Aduana de San Sebastián.	Huesca	57	8	19	10	11	23	20	10	»
115	D. Rafael Clausells y Ferrer.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Cádiz	44	3	12	10	11	23	13	5	14
116	D. Gregorio Otero Alvarez.	Tesorería de Hacienda de León.	León	44	8	17	10	11	22	25	»	»
117	D. Antonio Colomar Puget.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Baleares	56	2	»	10	11	22	23	10	»
118	D. Ursicino Bodato de la Fuente.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Valladolid	42	»	»	10	11	22	22	9	8
119	D. Marcelo Cuevas de la Sierra.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Huelva.	Santander	40	7	11	10	11	22	22	1	14
120	D. Eugenio Abadía Villanueva.	Depositaria de Hacienda de Navarra.	Navarra	39	»	»	10	11	22	19	»	15
121	D. Nicolás Alaguero y Vega.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Toledo	49	»	27	10	11	21	22	11	19
122	D. Adolfo Santos Trovino.	Administración de Contribuciones de Lugo.	Coruña	43	6	6	10	11	21	18	10	6
123	D. Antonio Ruiz Tablada.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Teruel	41	8	16	10	11	19	21	3	24
124	D. Lucio Urbano González.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Cáceres	53	10	4	10	11	13	28	2	16
125	D. José Espiñez Esteban.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Madrid	41	1	2	10	11	12	14	6	3
126	D. Ramón Pasenal y Minguenza.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Segovia	43	4	12	10	11	11	23	9	8
127	D. Mariano Andrés González.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huelva.	Zaragoza	59	2	29	10	11	10	28	6	3
128	D. Diego Martín Reguilón.	Intervención de Hacienda de León.	Zamora	41	1	19	10	11	2	22	7	»
129	D. Jesús Payés y Gómez.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Granada	32	3	10	10	11	1	14	10	»
130	D. Elías Cor Lorienta.	Intervención de Hacienda de León.	Huesca	13	10	15	10	11	»	24	1	18
131	D. Tomás Rubio García.	Administración especial de Rentas arrendadas de Castellón.	León	43	6	»	10	11	»	23	9	17
132	D. José Pérez Cillero.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Lugo	43	5	4	10	11	»	23	9	17
133	D. Juan Blanco Solero.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Málaga	46	»	9	10	11	»	19	4	11
134	D. Pascual Alpuente Yusto.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Teruel.	Teruel	41	7	14	10	11	»	14	10	5
135	D. José Contreras Pérez.	Dirección del Tesoro.	Cuenca	44	10	20	10	11	»	14	4	15
136	D. Pablo de la Fuente ó Itady.	Intervención general.	Madrid	31	11	6	10	11	»	13	4	29
137	D. Marcelino Tejedor Prieto.	Aduana de Port-Bou.	Zamora	48	6	29	10	10	25	18	10	12
138	D. Pedro Pérez Martínez.	Administración de Contribuciones de Castellón.	Teruel	45	10	4	10	10	23	25	8	12
139	D. Angel Ostáriz Jimeno.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Zaragoza	59	4	20	10	10	20	22	6	8
140	D. Francisco Román Marciano.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cáceres.	Cáceres	50	6	19	10	10	15	13	10	10
141	D. Alfonso Morales Uceda.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada	41	3	28	10	10	12	17	4	5
142	D. Dámaso Torres Méndez.	Intervención de Hacienda de Navarra.	Navarra	41	»	»	10	10	»	23	3	8
143	D. César Berganzo Alonso.	Negociado de Alcoholes de Madrid.	Alava	41	10	»	10	9	17	18	2	»
144	D. Polipo Puzcaut Díaz.	Dirección de Aduanas.	Madrid	39	»	11	10	9	16	16	6	20
145	D. Manuel Rodríguez Benito.	Intervención general.	Salamanca	43	5	25	10	9	»	25	11	2
146	D. Julián del Moral Alfa.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Toledo	43	10	9	10	9	»	24	5	»
147	D. Antonio Novillo y Carlos.	Tesorería Central.	Cuenca	41	5	21	10	9	»	16	4	3
148	D. José Ramón López Castro.	Administración de Contribuciones de La Coruña.	Lugo	41	9	13	10	8	13	21	9	26
149	D. Segundo Garrido Crespo.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Salamanca	42	8	23	10	8	12	23	»	2
150	D. Policarpo Rodríguez Peláez.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Valladolid	45	11	5	10	8	9	13	9	3
151	D. Nazario Fernández Braña.	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Madrid	43	5	3	10	8	»	21	6	21
152	D. Enrique Herráiz Lorenzo.	Administración especial de Rentas arrendadas de Almería.	Murcia	63	3	10	10	8	»	15	9	20
153	D. Antonio Ramírez Vázquez.	Dirección del Tesoro.	Cádiz	45	4	16	10	8	»	11	9	14
154	D. Emilio Torres García.	Subsecretaría.	Granada	51	»	»	10	8	»	10	8	»

155	D. Horiberto Díaz Botas
156	D. Enrique Carrillo Mollar
157	D. José Pérez Gironés
158	D. Fructuoso López Caverero
159	D. Pedro Caamaño y Pardo
160	D. Cándido Rodríguez Ortiz
161	D. Antonino Rojo y Vallojo
162	D. Miguel Bravo Cabresta
163	D. Ricardo Rivera Abellán
164	D. Diego Pérez del Villar
165	D. Arturo Francés Alberdi
166	D. Dámaso Antón Yáñez
167	D. Lorenzo García Martínez
168	D. Isidro Aparicio Nieto
169	D. Francisco Villaplana Nebot
170	D. Cipriano Galve Muñoz
171	D. Gabino García Cortijo
172	D. Abelardo L. Toruol Rebollo
173	D. Saturnino García Fernández
174	D. Sebastián Navarro García
175	D. Federico Fernández Sastre
176	D. Alfredo Miñón González
177	D. Manuel Sánchez Frachel
178	D. Alfonso Romero Brunet
179	D. Felipe García Escaribano
180	D. Juan Jimeno Castells
181	D. Luis Graña Solás
182	D. Salvador Gálvez Carmona
183	D. Sergio Saasimena Ossorio
184	D. Guillermo Reus Villalonga
185	D. Manuel Jambina de la Iglesia
186	D. Miguel Díez García
187	D. Luis Mur Ventura
188	D. Daniel Encillas Loscertales
189	D. José María Alfaro González
190	D. Federico Berard y Lairouan
191	D. Gregorio Merino del Barrio
192	D. Antonio Torres y Rodríguez
193	D. José María Fernández Bazán
194	D. Gerardo Soto Lata
195	D. Francisco Puerto Salvador
196	D. Antonio Fernández-Cuevas Fernández
197	D. Enrique López de los Santos
198	D. Joaquín Gambr Ayerbe
199	D. Félix Díez y Díez-Canseco
200	D. Ramiro Barbujo Collantes
201	D. Maximino Navarro Soler
202	D. Alfonso R. Soler e Ibáñez
203	D. Manuel de Tamarit y Llopis
204	D. Manuel Guerrero Paroja
205	D. Pedro Carvajal y Rivera
206	D. Mariano Gallego Quero
207	D. Pascual Beired Ciria
208	D. José Alfena Vila
209	D. Federico Palacios Santiago
210	D. Antonio Barragán Torres
211	D. Pedro Gutiérrez Menero
212	D. Domingo Arribas Sastro
213	D. Manuel Abad y García
214	D. Jesús Magdalena Lacambra
215	D. Emilio García Coronado
216	D. José Collado Senties

Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife
Tesorería Central
Intervención Central
Intervención de Hacienda de Zaragoza
Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento
Administración de Contribuciones de Albacete
Intervención Central
Intervención de Hacienda de Santander
Abogacía del Estado de Murcia
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Badajoz
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Santander
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Pontevedra
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Castellón
Tesorería de Hacienda de Jaén
Aduana de Port Bou
Administración de Propiedades é Impuestos de Teruel
Intervención de Hacienda de Guadalajara
Intervención de Hacienda de Alicante
Administración de Contribuciones de Tarragona
Tesorería de Hacienda de Valencia
Administración de Propiedades é Impuestos de Baleares
Delegación especial de Hacienda de Vizcaya
Tesorería de Hacienda de Avila
Administración de Contribuciones de Málaga
Administración de Propiedades é Impuestos de Valencia
Administración de Contribuciones de Barcelona
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Tarragona
Dirección del Tesoro
Intervención de Hacienda de Badajoz
Tesorería de Hacienda de Gerona
Intervención de Hacienda de Zamora
Sentador de las Minas de Almadén
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca
Administración de Contribuciones de Barcelona
Tesorería de Hacienda de Logroño
Aduana de Barcelona
Intervención de Hacienda de Tarragona
Abogacía del Estado de Málaga
Intervención de Hacienda de Logroño
Subsecretaría
Administración de Propiedades é Impuestos de Sevilla
Intervención de Hacienda de Madrid
Administración de Contribuciones de Huelva
Administración de Contribuciones de Córdoba
Administración de Contribuciones de León
Administración de Contribuciones de Salamanca
Administración de Contribuciones de Alicante
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
Administración de Contribuciones de Málaga
Abogacía del Estado de Barcelona
Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento
Administración de Propiedades é Impuestos de Huesca
Tesorería de Hacienda de Valencia
Administración de Propiedades é Impuestos de Valencia
Administración de Propiedades é Impuestos de Cáceres
Administración de Propiedades é Impuestos de Santander
Administración de Contribuciones de Zaragoza
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
Intervención de Hacienda de Zaragoza
Administración de Contribuciones de Toledo
Intervención de Hacienda de Santander

Canarias	33	»	»	10	7	»	20	2	20
Madrid	55	3	16	10	7	»	11	1	26
Alicante	68	8	24	10	6	18	26	3	24
Cuenca	50	»	»	10	6	12	25	10	15
Madrid	38	2	10	10	6	4	10	6	4
Albacete	45	10	22	10	5	21	23	10	»
Guadalajara	37	7	21	10	5	»	14	10	27
Santander	73	»	8	10	4	14	15	1	12
Murcia	41	8	2	10	4	13	20	10	25
Badajoz	43	11	10	10	3	25	23	11	13
Palencia	38	6	17	10	3	25	20	9	6
Pontevedra	43	»	»	10	3	24	24	»	20
Valladolid	40	»	»	10	3	19	21	3	17
Guadalajara	43	7	15	10	3	18	23	9	22
Castellón	44	7	28	10	3	17	23	10	»
Teruel	40	1	26	10	3	17	21	1	10
Guadalajara	54	10	12	10	3	17	18	3	5
Alicante	37	4	20	10	3	15	10	3	5
Almería	41	4	5	10	3	14	21	10	»
Alicante	50	10	21	10	3	14	15	11	19
Santander	34	1	10	10	3	14	15	9	24
Oviedo	37	»	»	3	10	13	7	»	»
Avila	54	8	»	10	3	5	24	9	»
Madrid	27	11	19	10	3	5	10	3	5
Cuenca	42	8	»	10	3	1	23	»	22
Tarragona	61	6	20	10	3	»	26	5	1
Zaragoza	44	9	10	10	3	»	22	8	26
Granada	32	»	»	10	3	»	10	3	»
Badajoz	44	9	26	10	2	15	14	8	»
Baleares	43	11	»	10	2	4	23	9	19
Zamora	36	5	20	10	2	»	16	10	12
Madrid	30	1	8	10	1	18	10	1	18
Huesca	37	6	7	10	1	9	10	1	9
Huesca	27	3	6	10	1	7	10	1	7
Logroño	35	»	»	10	1	»	10	1	»
Valencia	39	8	»	10	»	28	10	»	28
Segovia	32	7	6	10	»	27	10	»	27
Madrid	28	»	»	10	»	11	10	»	11
Logroño	53	7	14	10	»	9	10	»	9
Santander	58	10	17	9	11	23	9	11	29
Sevilla	69	2	13	9	11	28	9	11	28
Zamora	51	»	»	9	11	22	9	11	22
Sovilla	64	»	»	9	11	20	15	11	25
Córdoba	60	1	20	9	11	19	10	»	22
León	34	»	»	9	11	19	9	11	19
León	38	2	»	9	11	15	9	11	15
Alicante	26	»	22	9	11	13	9	11	13
Madrid	44	9	4	9	11	10	9	11	10
Madrid	54	»	»	9	11	9	16	7	18
Málaga	49	10	25	9	11	7	10	1	19
Pontevedra	48	11	11	9	11	6	9	11	6
Huelva	34	»	»	9	11	4	9	11	4
Huesca	60	8	24	9	11	3	12	7	26
Valencia	44	8	13	9	11	3	9	11	3
Zamora	38	5	17	9	11	2	9	11	2
Badajoz	52	10	11	9	11	»	32	9	»
Santander	35	8	7	9	11	»	16	8	3
Zamora	41	6	»	9	11	»	13	8	12
Guadalajara	56	3	15	9	11	»	10	1	3
Zaragoza	23	10	8	9	10	23	9	10	23
Avila	36	3	16	9	10	16	13	10	9
Santander	30	2	7	9	10	10	9	10	10

Policia judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al fin se expresarán, propios de Manuel Higuera Ruiz y Juan López Lorite, vecinos de Canene, y que fueron sustraídos en los olivares del cortijo de Naques, de este término, y donde aquéllos trabajaban como muleros el día 22 del actual, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legitimidad; así como á la busca del autor ó autores del hecho, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Efectos.

Una chaqueta de paño oscura vieja.
Un tapabocas blanco con listas color cañeta.

Cinco cajetillas de tabaco de 5,25 pesetas.

Una petaca de cuero negro.
Una chaqueta de paño pardo formando cuadros y listas verdes.

Una peseta, y
Dos puñuelos.

Dado en Linars á 25 de Enero de 1917. Bistano Garzón Cardona.—P. L. el Secretario, Pedro Benedicto. JO—1468

MADRID—BUENAVISTA

En los autos que ha correspondido conocer a este Juzgado del distrito de Buenavista y Secretaría de mi cargo, de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos á nombre de D. Eugenio Golorons Cello contra D. Julián García Moreno, sobre cancelación por prescripción de una anotación preventiva de embargo, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Juez, Sr. Jarabo.—Juzgado de Buenavista. Madrid, 24 de Enero de 1917.—El escrito de demanda con la escritura á él acompañada y escritos y actuaciones posteriores en su virtud practicadas para la busca de los autos á que se contrae, sirvan de cabeza del asunto que se promueve, en el que se tiene por parte en la representación en que comparece al Procurador Calabria á virtud del poder presentado, y que le será devuelto, dejando testimonio en relación del mismo en autos.

Y dando curso á la demanda formulada sin necesidad de repartimiento general, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado de ella al demandado D. Julián García Moreno, á quien se emplazará, notificándole esta providencia por cédula, mediante ignorarse su paradero, para que comparezca y la conteste dentro del término de diez días, cuya cédula se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado ó insertará en el *Diario Oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, todo ello conforme á lo dispuesto en el artículo 269 y en los 680 al 682 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe. Jarabo.—Ante mí, P. S., Indalecio de Miguel»

Y para emplazar al demandado don Julián García Moreno, notificándole dicha providencia, expido la presente cédula para su inserción en la *GACETA DE MADRID* á 27 de Enero de 1917.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel. X—193

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en providencia dictada en 4 de Diciembre del año último, ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña Caridad Fernández Llorens, contra el señor Abogado del Estado y D. Andrés Angel Nieto, sobre que se la declare pobre

para litigar con el último en autos de desarrollo y alimentos provisionales, en la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo por esta cédula al D. Andrés Angel Nieto, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y que en mi Secretaría obran las debidas copias, que le serán entregadas en cuanto se presente.

Madrid, 20 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. JO—25

MADRID—HOSPICIO

Por el presente se hace saber que los Sres. D. Faustino, D. Ramón y D. Luis Menéndez Pidal, por sí y en nombre de sus menores hijos, y D. Luis Menéndez Álvarez, hijo de dicho D. Luis, en su propio nombre, han presentado escrito que ha sido tramitado a este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, exponiendo que constantemente se ha conocido, como es público y notorio, los dos apellidos de Menéndez y Pidal como si fueran uno solo, hasta el extremo de que todas las relaciones de amistad de su familia los conocen, tratan y nombran con los dos apellidos expresados conjuntamente y se confundieran si refiriéndose al apellido de la familia o eran sólo el de Menéndez; apareciendo estos hechos demostrados de una manera evidente y sin género alguno de duda por los periódicos y revistas acompañadas con la solicitud, en los cuales, refiriéndose así á los tres primeros de los solicitantes como á sus hijos, se les menciona después de su nombre con el apellido de Menéndez Pidal, circunstancias que vienen á obligarles á solicitar, como solicitan, el uso legal y constante de los apellidos Menéndez y Pidal como si fueran uno solo, esto es, Menéndez Pidal, para los expedientes y para sus descendientes, atemperándose para ello á los preceptos de los artículos 63 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil; ofreciendo los solicitantes, para que se reciba, con citación del Ministerio Fiscal, una información complementaria de la justificación de la procedencia de su pretensión; y estudiándose substanciando el expediente, al efecto de que, en su caso, á propuesta de la Dirección General de los Registros se dicte en su día por el Ministerio de Gracia y Justicia la Real orden correspondiente, se publica el presente en la *GACETA* de esta Corte y en el *Diario Oficial de Avisos* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Oviedo, Coruña y Madrid, á que corresponde la naturaliza de los interesados, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, en el término de tres meses, contados desde la última publicación.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: J. Opeit. X—195

Juzgados Municipales

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Huelva.

Doy fe: Que en el juicio número 528 de 1916, de que se hará expresión, se ha dic-

tado sentencia que comprende la cabeza, fello y ple del tenor siguiente:

«**Sentencia.**—En la ciudad de Huelva, á 12 de Enero de 1917; el Tribunal municipal formado con los señores Juez suplente en ejercicio D. Francisco Vázquez García y los Adjuntos D. Pedro Domínguez Villegas y D. José Mendoza Martínez; habiendo visto este expediente juicio de feitas, seguido por denuncia contra José Fernández Coll, soltero, marinero, de veintidós años, natural de Vivero (Lugo), ausente de esta población el día 10 de Noviembre último, por escándalo y amenazas;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente al denunciado José Fernández Coll, declarando de oficio las costas, cuya resolución se notificará al mismo por los peritos oficiales, mediante á ignorarse cuál sea su paradero.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez—Pedro Domínguez, José Mendoza»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal.

Y para que conste y remítalo á fin de que sea inserto en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación á José Fernández Coll, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 12 de Enero de 1917.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, López. JO—818

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 572 de 1916, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende la cabeza, fello y ple siguiente:

«**Sentencia.**—En la ciudad de Huelva, á 12 de Enero de 1917; el Tribunal municipal, formado con el Juez suplente don Francisco Vázquez García y los Adjuntos D. José Mendoza Martínez y D. Pedro Domínguez Villegas, habiendo visto este expediente juicio seguido contra Roberto Jenkins, súbido no ugeo, darrabita y dos años, leguero, vecino de West Hartrop, sobre falta contra el orden público;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á Roberto Jenkins, declarando de oficio las costas, mandando se le notifique esta resolución por los peritos oficiales, por ser desconocido su paradero.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez—Pedro Domínguez, José M. Martínez»

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal.

Y para que conste y sea inserto en la *GACETA DE MADRID*, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 15 de Enero de 1917.—Francisco Javier González del Cid.—Visto bueno, Vázquez. JO—820

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 544, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende los siguientes extremos:

«**Sentencia.**—En la ciudad de Huelva, á 16 de Enero de 1917; formado el Tribunal municipal con el Juez D. Francisco Vázquez García y los Adjuntos D. Pedro

Dominguez Villegas y D. José Mendoza Martínez, habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido contra Juan Romero Peñate, mayor de edad, natural de Trigueros, vecino de Huelva, jornalero, con albergue en el Cabezo del Congreso, de donde se ha trasladado, ignorándose su actual residencia, sobre hurto de un perro, estimado en cinco pesetas;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado rebelde Juan Romero Peñate á la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Romero Peñate por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez.—Pedro Dominguez.—José M. Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal.

Y para que conste y sea inserta en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 18 de Enero de 1917.—Francisco Javier González del Cid.—Visito bueno, Vázquez. JO—824

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.476 de orden del año 1916, contra José Soler Fernández, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Joaquín Ila y D. José Casabona; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Soler Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Soler Fernández, á la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José M. Casabona.—Joaquín Ila Vivero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Soler Fernández, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—830

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.481 de orden del año 1916, contra Emilio García Chicharro, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Joaquín Ila y D. José M. Casabona; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Emi-

lio García Chicharro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Emilio García Chicharro á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Joaquín Ila Vivero.—José M. Casabona.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio García Chicharro, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—837

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.484 de orden del año 1916, contra Amparo Martín Rosali, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta y Adjuntos D. Joaquín Ila y D. José Casanova; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Amparo Martín Rosali, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Amparo Martín Rosali, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José M. Casanova.—Joaquín Ila Vivero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Amparo Martín Rosali, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—826.

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.104 de orden del año anterior, se siguen diligencias, por malos tratos, contra José Sánchez Rubio y otro, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Enero de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Vicente Pinazo y D. Manuel Dochao; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro López y López y José Sánchez Rubio, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Casimiro López y López á la pena de cinco días de arresto menor

y al pago de la mitad costas; y á José Sánchez Rubio á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia y al pago de la otra mitad de costas; y notifíquese al José esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Vicente Pinazo. Manuel Dochao.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de José Sánchez Rubio, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 11 de Enero de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—894

Jurisdicción de Marina.

CANGAS

D. Gerardo Obertín y Doldán, Juez instructor de la información sumaria que se sigue contra Manuel Souto Curra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Souto Curra, hijo de José María y Dominga Aurora, de diecinueve años, natural y vecino de Moaña, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Cangas, 19 de Enero de 1917.—El Juez instructor, Gerardo Obertín. JM—258

D. Gerardo Obertín y Doldán, Juez instructor de la información sumaria que se sigue contra Benigno González Suárez.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Benigno González Suárez hijo de Benito y Cándida, de diecinueve años, natural de Aldán, vecino de Hío, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Cangas, 19 de Enero 1917.—El Juez instructor, Gerardo Obertín. JM—259